

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN FINANCIERA EN HONDURAS, SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS Y LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE HONDURAS LIMITADA.

Nosotros, **VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN**, hondureña, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria, y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0506-1954-00807, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 0311 emitido el 8 de febrero de 2010, actuando en mi condición de Presidenta y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Institución Desconcentrada de la Presidencia de la República de Honduras, creada mediante Decreto No. 155-95 emitido por el Congreso Nacional el 24 de octubre de 1995, en cumplimiento con el Artículo 245, numeral 31 de la Constitución de la República de Honduras, con Registro Tributario Nacional (RTN) No. 08019003252507 con oficinas en el Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C, Teléfono: 22216909, Fax: 22213375, debidamente facultada para este acto, mediante Resolución GA No.1429/03-09-212, de fecha 03 de septiembre de 2012, emitida por el Pleno de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que en adelante se denominará "**LA COMISION**", y por otra parte **RODRIGO PINEDA ENAMORADO**, hondureño, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1601194800297 actuando en mi condición de Gerente General de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras, Ltda. con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, según consta en poder de administración otorgado mediante Instrumento Público número 185 del 2 de agosto de 2005 inscrito bajo el Registro de Sentencias, número 96 tomo 261, con RTN 16011948002970, con dirección para efecto de comunicaciones oficiales en el edificio principal FACACH Colonia Palmira, Ave. Juan Lindo, teléfono 22368271, celular 99670628, fax 22368096 y correo electrónico rodrigo.pinedae@facach.com, que en adelante se denominará "**FACACH**", convienen en suscribir el presente "**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN FINANCIERA EN HONDURAS**", el cual se sujetará a los preceptos establecidos en las cláusulas que se describen a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA
IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

Para los efectos de este Convenio las Partes se identifican así:

- a) **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS:** Es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para asegurar la habilidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

b) **LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE HONDURAS**

LIMITADA: Es una organización cooperativa de segundo grado, sin fines de lucro, con recursos económicos y afiliados variables, de responsabilidad limitada y duración indefinida, dedicada a la integración y representación de Cooperativas de Ahorro y Crédito y a la prestación de servicios financieros, técnicos y conexos que requieran sus afiliadas.

**CLÁUSULA SEGUNDA
OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objetivo del presente Convenio es consolidar una alianza estratégica entre "LA COMISION" y la "FACACH", con el propósito de unir esfuerzos interinstitucionales para promover la inclusión económica que permita lograr una mayor equidad social a través de la educación financiera al sector cooperativo y micro empresarial, utilizando para ello el apoyo logístico e infraestructura de los afiliados de la "FACACH", enfocada a convertirse en una herramienta sostenible y perdurable en el tiempo, a fin de generar sinergia y optimizar esfuerzos para una Campaña Nacional de Educación Financiera encaminados a:

- a) Conocer la institucionalidad de la estructura financiera y regulatoria del país.
- b) Dar a conocer todos los productos y servicios financieros a disposición del sector cooperativo y micro empresarial del país y la forma de facilitar su acceso y buen uso.
- c) Promover una cultura de transparencia y protección de los derechos y deberes de los usuarios de servicios micro financiero.
- d) Garantizar la continuidad y efectividad de la campaña de educación financiera a nivel nacional con el esfuerzo coordinado de ambas organizaciones.

**CLÁUSULA TERCERA
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES**

Para el desarrollo de las actividades de la campaña de educación financiera, las partes coordinan en realizar las siguientes actividades:

DE "LA COMISION":

- 1) Facilitar los brouchers o boletines para ser distribuidos, a los usuarios financieros y población en general, a través de sus afiliadas, los cuales versan sobre los siguientes temas:
 - a) Información relacionada a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;

- 4) Coordinar entre las instituciones afiliadas la realización de cursos, seminarios, talleres de capacitación para Los Comités de Educación y que éstos a su vez repliquen en el sector Cooperativo, éste último, con el fin de desarrollar por lo menos tres eventos anuales orientados a sus principales grupos focales.
- 5) Desarrollar estrategias específicas con sus afiliadas para lograr el objetivo del presente convenio dando prioridad en las áreas rurales donde las cooperativas cuentan con filiales y ventanillas actuales o proyectadas según sus planes de expansión.
- 6) Establecer los canales de comunicación idóneos a fin de fortalecer la cooperación interinstitucional, nombrando a un funcionario de alto nivel para coordinar las acciones.

CLAUSULA CUARTA COMISIÓN TÉCNICA DE ENLACE

A partir de la firma de este Convenio, las partes quedan facultadas a nombrar las personas que integrarán la Comisión Técnica de Enlace; misma que funcionará en forma permanente una vez nominadas las personas que integrarán dicha Comisión y cuya finalidad principal es el seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente convenio, para lo cual realizará todas las gestiones y acciones que faciliten el intercambio de información, coordinación de talleres, seminarios y eventos orientados a difundir la educación financiera en la sociedad nacional.

La Comisión Técnica de Enlace estará integrada por la Gerente de Capacitación y Talento Humano cargo que actualmente ostenta la señora Zenia Ilovaes de **FACACH**, el Director de la Dirección de Protección del lo Usuarios Financiero de la CNBS y sus suplentes así como de tres representantes de las entidades afiliadas. Esta Comisión Técnica se reunirá por lo menos cuatro (4) veces al año para la celebración de reuniones ordinarias, cuya convocatoria la podrá realizar cualquiera de las partes, mediante comunicación a sus integrantes, por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, expresando el asunto a tratar; excepto en casos urgentes en donde cualquiera de las partes podrá convocar a reuniones extraordinarias.

Las reuniones de trabajo de la Comisión Técnica de Enlace se celebrarán en forma alterna en la sede de cada una de las partes, de las cuales se levantará el acta correspondiente.

- b) Decálogo de los derechos y deberes del Usuario Financiero;
- c) ¿Qué es educación financiera?;
- d) Contratos Financieros y de Seguros;
- e) Recomendaciones para los Usuarios de Tarjetas de Crédito y Débito.
- f) Definiciones de Tarjetas de Crédito;
- g) ¿Qué es un seguro?;
- h) ¿Qué es la Central de Riesgos o Central de Información Crediticia?;
- i) ¿Qué es el Sistema de Atención al Usuario Financiero?

j) Apoyar en revisar con las cooperativas la utilización de su material promocional de servicios, educación financiera y ambiental relacionada.

- 2) Impartir o participar en talleres, cursos y seminarios sobre distintos temas financieros y de transparencia al personal de las instituciones afiliadas, para formar capacitadores que produzcan un efecto multiplicador en el recurso humano de las mismas instituciones afiliadas, en los usuarios de los servicios y productos financieros y al público en general, fomentando la cultura financiera en la sociedad.
- 3) Proporcionar o facilitar en las capacitaciones, las guías, manuales y materiales necesarios para que los participantes puedan comprender los alcances y aspectos más importantes de la cultura financiera, asumiendo el costo en la producción o reproducción de los mismos.
- 4) Establecer los canales de comunicación idóneos a fin de fortalecer la cooperación interinstitucional, nombrando a un funcionario de alto nivel para coordinar las acciones. Apoyar en la elaboración de planes y campañas de educativa ya sea a nivel general en el país o en zonas determinadas.

DE "FACACH"

- 1) Coordinar con sus afiliadas el aporte de recursos humanos, financieros, logísticos y estratégicos para la socialización de la campaña de educación financiera; misma que dependerá de las capacidades y cobertura de cada institución; Coordinar con la CNBS la realización de campañas a nivel nacional o regional.
- 2) Incentivar la participación de todas las instituciones afiliadas, a fin de que las mismas motiven a su personal a capacitarse en los temas de educación financiera para lograr desarrollar en sus clientes y población en general las habilidades necesarias para hacer un uso eficiente de los productos y servicios financieros;
- 3) Coordinar con "LA COMISION" y las instituciones afiliadas la medición del impacto de la socialización de la campaña de educación financiera;

**CLÁUSULA QUINTA
DISPOSICIONES FINALES**

a) Vigencia del Convenio:

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma. Las actividades consideradas en este Convenio continuarán por tiempo indeterminado hasta que una de las partes de a la otra aviso o notificación de modificación o terminación, con treinta (30) días de antelación, conforme lo establecido en los literales b) y c) siguientes:

b) Modificaciones al Convenio:

El presente Convenio podrá modificarse en cualquier tiempo por acuerdo de las partes, mismas que se formalizarán y firmarán por escrito, con las mismas formalidades del presente convenio.

c) Resolución del Convenio:

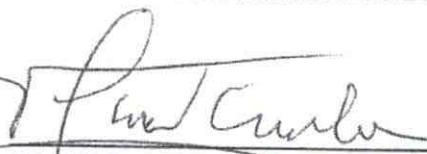
El presente Convenio, podrá terminar por incumplimiento de los compromisos establecidos o bien por la imposibilidad de llevarlo a cabo, comunicándolo por escrito a la otra parte, con treinta (30) días de anticipación, en el entendido de que las acciones ya iniciadas deberán ser continuadas hasta su total ejecución.

El presente Convenio, se suscribe en duplicado de igual contenido y valor en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 28 días del mes de septiembre de 2012.

Por la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras Limitada


RODRIGO PINEDA ENAMORADO
Gerente General FACACH

Por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros


VILMA C. MORALES M.
Comisionada Presidenta CNBS

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Resolución GA No. 1429/03-09-2012
Página 2

país. b) Dar a conocer todos los productos y servicios financieros a disposición del sector micro empresarial del país y su mejor aprovechamiento. c) Promover una cultura de transparencia y protección de los derechos y deberes de los usuarios de servicios micro financiero. d) Garantizar la continuidad y efectividad de la campaña de educación financiera a nivel nacional con el esfuerzo coordinado de ambas organizaciones. 2. Facultar a la Comisionada Presidenta Vilma C. Morales M. en su condición de Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que suscriba con la Presidenta de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras, Limitada (FACACH), el referido Convenio, mismo que forma parte íntegra de esta Resolución. 3. Comunicar la presente Resolución, a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras, Limitada (FACACH), a la Superintendencia de Valores y Otras Instituciones, a la Gerencia Administrativa, a la Dirección de Protección al Usuario Financiero y a la Unidad Técnica de Proyectos, para los fines pertinentes. 4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Secretaria General a.i.”.

Atentamente,



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Secretaria General a.i.

C. Superintendencia de Valores y Otras Instituciones
Gerencia Administrativa,
Dirección de Protección al Usuario Financiero
Unidad Técnica de Proyectos